



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«Tengo la satisfacción de participar á V. S. que S. M. la REINA ha dado á luz, con toda felicidad, una robusta Infanta á las siete y diez minutos de la noche, siendo la importante salud de ambas inmejorable con relación á su estado.»

Lo que se publica para general conocimiento y satisfacción de todos los leales habitantes de esta noble Provincia, que tantas pruebas tiene dadas de sus senti-

mientos de amor y firme adhesión á la gloriosa dinastía de nuestro querido MONARCA.

Leon 13 de Noviembre de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

SECCION DE FOMENTO.

Miñes.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rafael Suarez y Ruiz, vecino de Gijón, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez y media de mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de lignito llamada *Adelaida*, sita en término del pueblo de Sorribas de Alva, Ayuntamiento de La Robla, parage que llaman cuesta de San Roque y linda al N. camino forero, S. camino real, E. casa de Francisco Sierra y O. con el arroyo. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un sobacon situado 8 metros al O. de la reguera y como 100 metros al S. del prado de D. Agustín Ramos, desde él se medirán en dirección N. 100 metros fijando la primera esta- ción, desde esta en dirección E. 150 metros fijándose la segunda, desde esta en dirección S. 200 metros fijándose la tercera, y desde esta en dirección O. 600 metros fijándose la cuarta, y desde esta en dirección

N. 200 metros y se colocará la quinta, y recorriendo desde esta 450 metros se encontrará la primera.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Octubre de 1882.

Enrique de Mesa.

Hago saber: Que por D. Restituto Ramos Uriarte, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las nueve y diez minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hierro y otros minerales llamada *Cobertoria*, sita en término realengo del pueblo de Cármenes, Ayuntamiento del mismo y sitio llamado peña cobertoria, y linda al E. con terreno comun de los pueblos de Almazara y Valverde, al O. rio de La Mediana; y al S. y N. con terrenos incultos procedentes de los propios del pueblo de Cármenes. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una pequeña calicata situada en la cúspide de dicha peña cobertoria, desde este punto se medirán 200 metros al N. y 200 al S.

para su ancho, 1.000 al E. y 500 al O. para su largo, y levantado perpendicularmente á los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Noviembre de 1882.

Enrique de Mesa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

ANUNCIO.

Acordado por la Corporación establecer en el Hospicio de esta capital una Academia de Música donde reciban esta enseñanza los acogidos, se anuncia la provisión de la plaza de Director de la misma dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Secretaría con la cédula personal y en el papel correspondiente acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y antecedentes, dentro del término de un mes contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes han de sufrir un examen en esta capital en el día y hora de que oportunamente se les dará conocimiento, ante el Tribunal que se nombrará al efecto.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

MES DE JULIO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Julio correspondiente al año económico de 1882 á 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 20 de Agosto último, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.....	19.831 83
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere...	26.451 55
TOTAL CARGO.....	46.283 38

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación.....	3.740 10
Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura.....	83 33
Idem á personal de la Sección de Obras provinciales.....	583 32
Idem á pensiones concedidas.....	32 94
Idem á personal de la Junta de Instrucción pública.....	312 49
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.587 47
Idem á material de idem.....	44 50
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á material de idem.....	47 50
Idem á sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	187 50
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	548 66
Idem á material del idem.....	6.710 89
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	382 07
Idem á material del idem.....	3.474 38
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	107 58
Idem á material de idem.....	584 50
Idem á idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	120 15
Idem á construcción de carreteras.....	269 26
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial.....	769 82

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Julio....	19.831 83
TOTAL DATA.....	42.130 01

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	46.283 38
Idem la data.....	42.130 01
EXISTENCIA.....	4.153 37

CLASIFICACION.

En la Depositaria de la Escuela Normal.....	133 77	
En la del Hospicio de Leon.....	2.573 03	4.153 37
En la del de Astorga.....	173 55	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	1.143 17	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	120 85	

TOTAL IGUAL.....

Leon 18 de Setiembre de 1882.—El Contador de los fondos provinciales interino, Marcelino Diaz Unzué.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Aramburu.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

CÉDULAS PERSONALES.

De conformidad á lo que se determina en la Real orden fecha 17 de Octubre último publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon del actual, están sujetos al procedimiento del apremio todos los individuos que después de haber sido

levitados al pago de sus cédulas personales por los respectivos recaudadores, no lo hagan efectivo en el término que señala la Instrucción vigente del ramo.

Respecto de la capital, esta Delegación ha dado orden á la del Banco de España, para que hecha que sea á los morosos la notificación que determina el párrafo 3.º del artículo 39 de la mencionada Instrucción, se les considere incurso en el procedimiento del apremio, y que si no se ha hecho, se cumpla este requisito, con señalamiento de diez días para que se verifique, anunciándolo convenientemente. En cuanto

á los pueblos, se tendrá presente que se considera hecha la invitación para la recogida y el pago de las cédulas, con el anuncio de la cobranza, y el término para satisfacerlas, el que se señale para hacer la recaudación, siendo despues apremiables.

Y á la mira de que por ignorancia de los preceptos legales no se siga perjuicio á ningun interesado, se apresura la Delegación á aclararlo por el periódico oficial, recomendando á los Sres. Alcaldes den á esta orden toda la posible publicidad en sus respectivos distritos, para que se recojan todas las cédulas, y no haya necesidad de imponer ni un solo apremio.

Leon 11 de Noviembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

CONSUMOS.

Va ya vencido el primer tercio del mes actual, y aun no han satisfecho bastantes Ayuntamientos el importe de sus cupos de consumos del ségundo trimestre del actual año económico.

La Delegación espera que han de verificarlo en un término brevísimo, y que no han de dar lugar á que se entable contra ellos los procedimientos de Instrucción, en cuyo sentido, y en la esperanza de que han de cumplirlo, les dirige esta amistosa escitación.

Leon 11 de Noviembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

**ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la provincia de Leon.**

La Direccion general de Contribuciones con fecha 31 de Octubre próximo pasado me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 28 de Agosto del corriente año recaida en un expediente promovido por los herederos de D. Manuel Perez Montero se ha declarado con el carácter de general que la interpretacion legal que debe darse al art. 61 del Reglamento del Impuesto de Derechos reales de 31 de Diciembre de 1881 es, que todas las testamentarias que en esta ultima fecha se hallasen pendientes de presentar sus documentos á liquidacion definitiva, tienen de término para efectuar la presentacion, desde 1.º de Enero del año actual hasta igual dia del de 1884, sea cual fuere la fecha en que se haya practicado la liquidacion provisional.»

Lo que se publica en este BOLETIN en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, para los efectos consiguientes.

Leon 10 de Noviembre de 1882.—Victoriano Posada.

Anuncio sobre provision de Estancos.

Dada cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia del estado en que se encuentran los expedientes sobre provision de Estancos,

cos, y resultando que los que se expresan á continuacion se hallan en su mayor parte servidos por personas nombradas con el carácter de interinamento, y otros vacantes por defuncion y por renuncia de Estancos; su señoria en propósito de regularizar este importante servicio, se ha servido acordar la provision definitiva de los Estancos indicados y disponer se ponga en conocimiento del público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, para que los que aspiren á su desempeño lo verifiquen en el término de 15 dias; advertidos los que los solicitan, que á sus instancias deberán acompañar, la licencia de haber servido en el Ejército, y un certificado del Alcalde, en que se manifiesta que el interesado cuenta con medios ó recursos para taner surtido el Estanco de los efectos de tabacos, papel sellado y sellos, en proporcion al consumo ordinario de la localidad.

Leon 11 de Noviembre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. I., Rafael Calleja.

Pueblos.		Ayuntamientos.		Subalternos.	
Onate.	Veganzana	Rialto.	Rosario.		
Argayo.	Parano del Sr.	Alto.	Alto.		
Villagüena.	La Matja.	Alto.	Alto.		
Montorio.	Mujinas de Paredes.	Alto.	Alto.		
Quintanilla de las Olivas.	Pajares de los Olivos.	Alto.	Alto.		
Incio.	Campana de Lanza.	Alto.	Alto.		
Puentes Nuevas.	Ponferrada.	Alto.	Alto.		
Mano.	Villaverde.	Alto.	Alto.		
Villabarrogo.	Villabarrogo.	Alto.	Alto.		
La Robla.	La Robla.	Alto.	Alto.		

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Santa Cristina de Valmadridal.

La corporacion que presido asociada de la Junta municipal acordó anunciar la vacante de la plaza de Beneficencia de este distrito dotada con 143 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con la obligacion de prestar la asistencia á 14 familias pobres que la corporacion en union de dicha Junta municipal ha designado, practicar el reconocimiento en las operaciones del

Reservados los pueblos cuyos Estancos deben ser nombrados definitivamente en pro-piedad.

llamamiento y declaracion de soldados; que corresponda á la corporacion.

Los aspirantes, licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de 15 días, contados desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se acordará su provision.

Santa Cristina de Valmadrid, á 6 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Isidoro Rodriguez.

JUZGADOS.

D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia de este partido de Sahagun.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Isidora Herrero Santos, casada, dedicada á las labores de su sexo, de 52 años de edad; hija legitima de Lorenzo y Maria, natural de Valverde Enrique; vecina de Santa Cristina, provincia de Leon para que dentro del preciso término de 30 dias, comparezca en este Juzgado y Escribania del Secretario que refrenda, al objeto de nombrar Procurador que la represente; y Abogado que la defienda, en la causa que contra la misma se sigue en este Juzgado, sobre hurto de una pava; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso á las autoridades así civiles, como militares, y agentes de policia judicial, en cuya jurisdiccion se encuentre la procesada Isidora Herrero, procedan á su detencion y conduccion, con las seguridades convenientes, á este Juzgado.

Dado en Sahagun á 31 de Octubre de 1882.—Manuel Martinez Garrido.—P. M. de S. S., José Blanco Alonso.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Miguel Lama Tuñon, pordicsero y vecino de Setelo, para que comparezca ante este Juzgado y Escribania del que autoriza, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por contratacion de personas, en el término de diez dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Leon y *Gaceta de Madrid*; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre 3 de 1882.—Ricardo Enriquez.—P. S. O., Manuel Miguelez.

Juzgado municipal de Mataneca.

Por renuncia del Secretario y defuncion del suplente de este Juzgado municipal, se hallan vacantes los dos cargos que habrán de proveerse en la forma dispuesta en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dichas plazas podrán dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro del plazo de quince dias contados desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Mataneca 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Blanco Herrero.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE REGISTRARLOS.						TOTAL de cada dia.
	LEGITIMOS.			NOLEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NOLEGITIMOS.			
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	
21	1	1	2										2
22	2	2	4										4
23	1	1	2	1	1	2							4
24	3	2	5	1	1	2							7
25													
26		1	1										1
27													
28	1	1	2	1	1	2							4
29													
30	1	1	2										2
	6	6	12	2	1	3	15						18

Leon 1.º de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	CASADOS.		VIUDOS.		CASADAS.		VIUDAS.		
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21	1	1		2	1	1		2	4
22									
23	1	1		2	1		1	2	4
24	2			2			1	1	3
25									
26	1			1	1			1	2
27									
28							1	1	2
29		2		2	1		1	2	4
30									
	5	4		9	4	2	4	10	19

Leon 1.º de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Correos de Leon.

CORRESPONDENCIA detenida en esta of-

cina durante la 2.ª quincena de Octubre.

Celestino Hidalgo, Madrid.
Francisco Saurina, Villamaná.
Ramon Collinas, Bembibre.

Sr. Administrador de Correos, San Pedro de Luna.

Una carta franquizada sin sobre escrito.

Leon 31 de Octubre de 1882.—El Administrador principal: P. L. Pelayo Izquierdo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS.

A las once de la mañana del domingo 19 de Noviembre se venderá en la Notaria de D. Cirilo Sanchez (Leon) la hacienda que en Villaverde de Arriba, Ayuntamiento de Garrafe, posee la testamentaria de don Pedro José de Cea. En la misma Notaria están de manifiesto las condiciones.

CASA EN PONFERRADA.

Por los herederos de D. José Martinez Mercadillo, se vende en pública licitacion, la casa que en Ponferrada, posee plaza de la Encina número 4.

La subasta tendrá lugar simultáneamente, en la Notaria de don Faustino Mato, de Ponferrada, y en la de D. Heliodoro de las Vallinas, de Leon, el dia 30 de Diciembre próximo, estando de manifiesto en las mismas oficinas las condiciones de la venta.

En la noche del 6 del corriente se extravió del pueblo de Villafáfila, provincia de Zamora, una mula, de la propiedad de doña Manuela Ogero, de 4 á 5 años, pelo negro, alzada 7 cuartas y cinco dedos, con las señas particulares siguientes: á la parte de abajo del cuello, en el lado derecho, una rozadura de la collera, y arriba á la aguja por detrás del encuentro, un lunar blanco. La persona que la haya recogido se servirá dar parte, ó bien á dicha señora en Villafáfila, ó en esta ciudad á D. Antonio Garcia Alfonso, Rua 29; quienes abonarán los gastos ocasionados y una gratificacion.

LEON.—1882.

Imprenta de la Dignidad provincial.